MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA

AMERB/154-2022 El Cisne, Región de Los Lagos

AUTORIZA REALIZACIÓN DE PROYECTO DE MANEJO Y EXPLOTACIÓN EN ÁREA DE MANEJO QUE INDICA.

VALPARAĪSO, 0 6 DIC 2022

R. EX. N° _____2481

VISTO: La solicitud para la obtención del área de manejo denominada *El Cisne, Región de Los Lagos*, presentada conjuntamente por el S.T.I. Pescadores Artesanales, Buzos Mariscadores y Ramos Similares "El Cisne", y el S.T.I. de Pescadores Artesanales "Mares Australes de la localidad de Cubero", C.I. SUBPESCA Nº 4090 de fecha 09 de noviembre de 2022; lo informado por el Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura mediante Oficio ORD. Nº DN - 05085/2022, de fecha 04 de noviembre de 2022; lo informado por la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría, mediante Memorándum (URB) Nº 154/2022, de fecha 16 de noviembre de 2022 las Leyes Nº 19.880, Nº 20.437 y Nº 20.657; la Ley General de Pesca y Acuicultura Nº 18.892 y sus modificaciones, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. Nº 430 de 1991, el D.F.L. Nº 5 de 1983, el D.S. Nº 355 de 1995 y el Decreto Exento Nº 709 de 2010, todos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; y el Decreto Exento Nº 645 de 2021, del Ministerio de Defensa Nacional.

CONSIDERANDO:

1.- Que, el S.T.I. Pescadores Artesanales, Buzos Mariscadores y Ramos Similares "El Cisne", y el S.T.I. de Pescadores Artesanales "Mares Australes de la localidad de Cubero", mediante ingreso citado en visto, han presentado conjuntamente una solicitud de asignación del área de manejo correspondiente al sector denominado *El Cisne, Región de Los Lagos*, para la realización del estudio de situación base conducente a una propuesta del plan de manejo y explotación de recursos bentónicos

2.- Que, mediante el Memorándum (URB) Nº 154/2022, la División de Administración Pesquera recomienda autorizar la realización del estudio de situación base conducente a una propuesta del plan de manejo y explotación de recursos bentónicos solicitado por la organización.

RESUELVO:

1.- Autorizase al (i) S.T.I. Pescadores Artesanales, Buzos Mariscadores y Ramos Similares "El Cisne", , R.U.T. Nº 71.617.300-3, inscrito en el Registro Pesquero Artesanal bajo el Nº 1845, de fecha 29 de enero de 2003; y al (ii) S.T.I. de Pescadores Artesanales "Mares Australes de la localidad de Cubero", R.U.T. Nº 65.369.930-1, inscrito en el Registro Pesquero Artesanal bajo el Nº 5669, de fecha 05 de enero de 2011; ambos domiciliados para estos efectos en calle 21 de septiembre, S/Nº, Hornopirén, comuna de Hualaihué, Provincia de Palena, Región de Los Lagos, y casilla electrónica cid.consultores.ltda@gmail.com, para realizar, conjuntamente, un proyecto de manejo y explotación de recursos bentónicos, en conformidad a lo establecido en el artículo 11 del D.S. Nº 355 de 1995, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, en el área de manejo y explotación de recursos bentónicos El Cisne, Región de Los Lagos, individualizada en el artículo 1º del Decreto Exento Nº 709 de 2010, del citado Ministerio.

2.- Las organizaciones peticionarias deberán presentar en el plazo de ocho meses contados desde la notificación de la presente resolución, un proyecto de manejo y explotación de recursos bentónicos del área solicitada, desarrollado de conformidad a lo dispuesto en el Título V del D.S. Nº 355 de 1995, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

3.- Los peticionarios deberán informar a la oficina del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura respectiva, con a lo menos 72 horas de anticipación, las fechas y horarios de las actividades de estudio del área.

4.- La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley Nº 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

5.- Transcríbase copia de la presente resolución al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, y a su Dirección Regional de la Región de Los Lagos, al Departamentos de Concesiones Marítimas de la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante y a la División Jurídica de esta Subsecretaría.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE POR CARTA CERTIFICADA A LOS INTERESADOS, PUBLÍQUESE EN TEXTO ÍNTEGRO EN LA PÁGINA WEB DE ESTA SUBSECRETARÍA Y ARCHÍVESE.

> SUBSECRETARIO DE PESCA Y

SUBROGARAULO SEPULVEDA SEPULVEDA

Subsecretario de Pesca y Acuicultura (S)

JRV/NLI/BC

Lo que transcribo para su conocimiento.

Saluda atentamente a Ud.

DANIELA BOLBARAN PEREZ